

**ACTA DE AUDIENCIA DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA**

Causa n°: <CAUSA> (CUIJ N° DEB <CAUSA>)

Carátula: “<PERSONA> SOBRE 3 - ORGANIZACIÓN /PROPAGANDA DISCRIMINATORIA - LN 23.592 (PENALIZACIÓN DE ACTOS DISCRIMINATORIOS)”

Lugar y fecha: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de septiembre de 2021.

Hora de fijación: 11:00 horas. (Hora inicio: 11:15 horas / Motivo de demora: Problemas de conexión del imputado)

Motivo de audiencia: Suspensión del proceso a prueba (artículo 217 CPPCABA)

Jueza: **María Lorena Tula del Moral.**

Actuario: **Manuel Gallo**, Prosecretario Coadyuvante.

**Partes presentes**

Imputado: <PERSONA>

- <DNI>
- Fecha de nacimiento <FECHA>
- Nacionalidad:
- Hijo de: <PERSONA> y <PERSONA>
- Estado civil: soltero.
- Ocupación: Trabajador autónomo.
- TEL: <TELEFONO>.

- Domicilio real: <LUGAR>
- Domicilio constituido: <LUGAR>,

**Defensora:** <PERSONA>, interinamente a cargo de la Defensoría Oficial de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 11.

**Fiscal:** **Dra. Mariela Paola** titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22.

Se deja constancia de que, en virtud de las medidas de público conocimiento adoptadas en el marco de la pandemia de Coronavirus y con el consentimiento de los comparecientes, la audiencia se llevó adelante en la <LUGAR>, a través de una videollamada con el sistema Cisco Webex, provisto por el Consejo de la Magistratura de esta ciudad.-----

**Contenido de la Audiencia:**

**En primer lugar, la jueza explica la finalidad de la presente audiencia y solicita a la <PERSONA> que ponga en conocimiento de las partes los hechos que son objeto de investigación.** Entonces, la <PERSONA> manifiesta que la fiscalía le atribuye al Sr. <PERSONA><PERSONA> haber publicado noticias, caricaturas y "memes" a través del grupo abierto de la red social Telegram denominado “<PERSONA>” con contenido antisemita, homofóbico, fascista, racista y misógino. También haber publicado dentro del mismo grupo un "<PERSONA>", donde se comparten los volúmenes de la revista digital “<PERSONA>”, dentro de la cual surgen publicaciones como las siguientes: a) En el <PERSONA> “<PERSONA>” Vol. III se puede observar con el título “Pérfidos Moishes Deportan A Un Nazi De 95 Años; Y La <PERSONA> Asegura Que Lo Van A Judiar Durísimo” fragmentos tales como: “No porque esperara que salte como” “MOISHES DE MIERDA, EL HOLOCAUSTO ES MÁS EL HOLOCUENTO, OJALÁ HUBIESE SIDO CIERTO, HEIL HITLER”. b) En el <PERSONA> “<PERSONA>” Vol. VI se puede observar con el título “Sobre la Cultura Siege II: Entrevista a <PERSONA>” un fragmento de la entrevista donde se puede leer un diálogo entre el editor responsable y un miembro de la “<PERSONA>” – Grupo Neonazi- que en una parte de la misma se puede observar: “BM: ¿Qué

ideas te mueven a la acción? ¿Qué le dirías a la gente inactiva o neutral? Somos simplemente como todas las otras guerrillas NS. Intentamos esperar el momento adecuado para actuar, y pelear hasta nuestro último aliento. La idea de un mundo nacionalsocialista es solo el principio, queremos retomar nuestros valores y nuestra tradición. Eliminar el sistema es solo el comienzo para hacer una sociedad mejor, fuerte y tradicional. Quiero decirle a la gente neutral e inactiva, tomen sus armas y peleen. No va a haber un nuevo orden sin lucha armada, la democracia es controlada por los sionistas y si seguimos en este camino, el mundo y su sociedad va a caer a los pies de la degeneración y los marxistas. No tengan esperanza en la vía democrática, es imposible ganarla. <PERSONA>, unite a los nazis locales y prepárate con tus camaradas. Va a haber una sola victoria, la victoria final”. c) En el <PERSONA> “<PERSONA>” Vol. IV se puede observar con el título “<PERSONA>” fragmentos tales como: “La tendencia actual en la política moderna es el <PERSONA> Blanco, en reacción a los rápidos cambios demográficos. Como dinámica social emergente, no está restringida a un sistema de gobierno o ideología; Los europeos están experimentando un despertar racial con una nueva comprensión de la amenaza para su supervivencia. Sigue habiendo un secreto a voces de que las tensiones raciales son altas entre varias comunidades que viven en <LUGAR>. El crecimiento desenfrenado del Islam y de los no blancos en <LUGAR> va a generar inevitablemente una respuesta violenta originada por motivos raciales”. Detalla que los hechos descriptos son sólo un fragmento de todas las publicaciones que se publicaron de similar sentido que exaltan al nazismo como doctrina que sostiene la superioridad de una raza sobre otras y promueve el odio contra los integrantes de la colectividad judía, además de otras teorías de superioridad basados en raza, religión y origen étnico. Posteriormente refiere que los hechos fueron calificados como constitutivos del delito previsto en el artículo 3 de la Ley Nº 23.592. **Luego**, se expide sobre el acuerdo arribado y refiere que en conjunto con la defensa solicitan la suspensión del proceso a prueba por el plazo de un año, durante el cual el imputado se compromete a

cumplir con las siguientes pautas de conducta: **1)** fijar residencia y comunicar todo cambio de aquella por el término fijado; **2)** concurrir a las citaciones o intimaciones que el Juzgado, la Fiscalía, o la Oficina de Control le efectuaren; **3)** realizar ochenta horas de trabajos de utilidad pública, no remunerados, a favor de la institución que a esos fines se designe y **4)** asistir al Taller dictado por el Museo del Holocausto. Entiende que se dan los requisitos subjetivos y objetivos para que se otorgue esta salida alternativa. Por otro lado, respecto a la reparación del daño, la <PERSONA> hace saber que el <PERSONA> ofreció un sincero pedido de disculpas a la comunidad judía, a partir de lo cual se comunicó con la Sra. <PERSONA>, -denunciante de las actuaciones-, quien hizo saber que está de acuerdo con la reparación ofrecida.-----

**A su turno, la <PERSONA>** hace saber que, de conformidad con la voluntad expresada por su asistido, está de acuerdo con los términos de la solución propuesta por la fiscalía.-----

**Seguidamente, la jueza pasa a resolver.** Explica al <PERSONA> en qué consiste el instituto que solicitó y expone, detalladamente y en lenguaje claro, tanto los términos del acuerdo como las consecuencias de su eventual incumplimiento. Destaca la importancia de cumplir con las reglas de conducta y puntualiza sobre estas. **El imputado expresa que entiende lo que la magistrada acaba de explicar y que está de acuerdo con la suspensión del proceso a prueba y sus términos.** Finalmente, **la jueza** analiza oralmente los requisitos legales para la procedencia del beneficio y los tiene por cumplidos. Además, indica la jueza que el hecho de que el imputado carezca de antecedentes penales y la conformidad brindada por la fiscalía, tornan viable la aplicación del instituto. Luego, analiza las reglas de conducta propuestas por las partes, las cuales considera que se adecuan al caso. Además, entiende razonable también que el plazo de duración del beneficio sea de un año. En ese sentido, señala que si bien la realización de un taller que las partes propusieron como pauta de conducta no está prevista expresamente en el artículo 27 bis del Código Penal, lo cierto es que la norma habilita a modificar las pautas según resulte conveniente para el caso y en el que está bajo análisis justamente dicha regla tiene especial relevancia puesto que se ajusta a los fines preventivo especiales previstos por el instituto de la suspensión del proceso a prueba. Por otro lado, señala que tiene presente el ofrecimiento de reparación del daño ofrecida como así también la conformidad con aquella tanto de la fiscal como de la representante de la <PERSONA>, denunciante en las presentes actuaciones. En cuanto al control de cumplimiento, explica que se encargará la Oficina de Control de Suspensión del Proceso

a Prueba. Por tanto, **RESUELVE: I. SUSPENDER EL PROCESO A PRUEBA** por el plazo de **UN AÑO** respecto de <PERSONA>, <DNI>, de las condiciones personales señaladas, por la presunta comisión del delito previsto en el artículo 3 de la Ley n° 23.592. **II. IMPONER A <PERSONA>, DNI**

, por el plazo mencionado, las siguientes reglas de conducta:

	Artículo 27 bis, CP	Pauta de conducta
a)	Inc. 1	Fijar residencia en , <LUGAR>, <LUGAR>, comunicar cualquier cambio, y someterse al cuidado de la Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba.
b )	Inc. 1	Concurrir a las citaciones o intimaciones que el Juzgado, la Fiscalía, o la Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba le efectuaren.
c)	Inc. 8	Realizar ochenta horas de trabajos de utilidad pública, no remunerados, en favor de la institución que a esos fines designe la Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba.
d )	Anteúltimo Párrafo	Asistir al taller dictado por el Museo del Holocausto.

**III. TENER POR ACEPTADA** la reparación del daño ofrecida, consistente en un sincero pedido de disculpas. **IV. DAR INTERVENCIÓN** a la Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba, a fin de que controle el cumplimiento de las pautas de conducta establecidas.-----

A las 11:25, se da por finalizada la audiencia y la jueza le hace saber al imputado, su defensa y a la fiscalía que su comparecencia es asentada en el registro de audio y video que quedará guardado en la <LUGAR> del juzgado, a la cual se puede acceder mediante el siguiente

enlace: <URL>

Finalmente las partes manifiestan que consienten la resolución dictada, lo que la jueza tiene presente. Por último, firma la magistrada ante mí, que doyfe. ....

JUZGADO N°13|EXP:<CAUSA> CUIJ <CAUSA>|ACT /2021

Protocolo N° <CAUSA>

FIRMADO DIGITALMENTE <FECHA> 16:51